MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**	**CÓDIGO:** F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO PS-395-2026

El Peñol, 10 de noviembre de 2026

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: **SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO**
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-395-2026

En mi condición de supervisor, del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito la TERMINACION ANTICIPADA del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de prestación de servicios PS-395-2026, con el contratista **JUAN FERNANDO MARIN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.954.607, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y APOYO EN OTRAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor de **DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($9.522.994),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2. Que, el contratista **JUAN FERNANDO MARIN RIVERA,** presentó su solicitud de terminación anticipada y de común acuerdo del contrato con fecha de 09 de noviembre de 2026 en la cual manifiesta que por motivos personales se le imposibilita cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual, razón por la cual solicita terminar de forma anticipada del contrato de la referencia, a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2026.

3. El contratista **JUAN FERNANDO MARIN RIVERA,** prestara los servicios hasta el día diecinueve (19) de noviembre, razón por la cual se le realiza la terminación anticipada a partir del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Dado lo anterior se considera viable la terminación anticipada del Contrato PS-395-2026
Atentamente,

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio ambiente
Supervisora

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA
CONTRATO PS-395 DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	JUAN FERNANDO MARIN RIVERA
CC O NIT:	70.954.607
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y APOYO EN OTRAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($9.522.994), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE OCTUBRE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DICIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN LA PRESENTE ACTA:	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte y **JUAN FERNANDO MARIN RIVERA**, identificado con Cedula de Ciudadania número 70.954.607 quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de terminar y/o liquidar en forma anticipada bilateral y de mutuo acuerdo el contrato PS-395-2026, con fundamento en el artículo

60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan y reglamentan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día ocho (08) de octubre 2026, se suscribió el contrato detallado en la parte inicial del presente documento.

2. Según la solicitud de terminación anticipada y de común acuerdo del contrato con fecha del dieciocho (18) de octubre de 2026, pasada por el contratista **JUAN FERNANDO MARIN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.954.607**, a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2026, en la cual indicó que se le imposibilita cumplir con el objeto del mismo, esta solicitud fue dirigida a la alcaldesa municipal **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.702.243.**

3. El supervisor del contrato de la referencia solicitó el día diez (10) de noviembre al comité de contratación la aprobación de la terminación anticipada del contrato PS-395-2026

4. A la fecha, el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$9.522.994
Valor adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$9.522.994
Valor pagado a la fecha (3)	$3.662.690
Valor causado y que no se ha pagado a el contratista (4)	$2.319.703
Valor total ejecutado (3) + (4)	$5.982.393
Valor saldo a la fecha (valor total – valor ejecutado a la fecha)	$3.662.690

Pagos efectuados a el contratista a la fecha

Pago N°	Orden de pago	Fecha	Valor
1	2026-3351	06/11/2026	$3.662.690
Valor pagado a la fecha			$3.662.690

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

5. El interventor y/o supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta terminación por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

6. El interventor y/o supervisor tramitó la solicitud de terminación por mutuo acuerdo y liquidación bilateral el día diez (10) de noviembre de 2026 ante el Comité de Contratación y que en la sesión del día diez (10) de noviembre de 2026, mediante Acta Nro. 59, dicho órgano aprueba tal solicitud y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

7. Que, a la fecha existe un saldo sin ejecutar por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS UN PESO ($3.540.601)** el cual requiere ser liberado.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar y liquidar de forma anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato **No.PS-395-2026**, según las consideraciones de la presente acta, a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2026

SEGUNDO. Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato No PS-395-2026 objeto de la presente terminación por mutuo acuerdo liquidación bilateral.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato N°PS-395-2026.

TERCERO. Reconocer y ordenar el pago del valor ejecutado por el contratista y no pagado a la fecha por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($2.319.703), dicho saldo será pagado dentro de los diez

(10) días siguientes a la firma de la presente acta, previa presentación del informe de actividades y del informe del supervisor, acreditando el cumplimiento de las actividades contractuales.

CUARTO: Ordenar liberar el valor del saldo sin ejecutar por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS UN PESO ($3.540.601)** conforme a lo expuesto en la presente Acta de terminación y liquidación anticipada.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente Acta de terminación y liquidación anticipada solicitud radicada por el contratista, donde solicita la respectiva terminación. Y la Justificación de la necesidad de la terminación anticipada PS-395-2026, en la cual el supervisor del contrato solicita al comité de contratación la aprobación de dicha terminación.

SEXTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

Para constancia, se firma la presente acta el día veinte (20) de noviembre de 2026, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa

JUAN FERNANDO MARIN RIVERA
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Manuela Ospina Ospina Auxiliar Administrativa	Manuela Ospina
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	Jonnathan M
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

El Peñol, 09 de noviembre del 2026

Radicado Nro.: 2026-IN-0782
Fecha Rad.: 10/11/2026 16:22:10

Señora:

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Asunto: Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios PS 395-2026

Cordial saludo,

Yo, JUAN FERNANDO MARÍN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 70.954.607 de El Peñol, me permito comunicar formalmente mi decisión de renunciar al Contrato N.° PS 395-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y APOYO EN OTRAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE".

Esta decisión obedece a dificultades de disponibilidad de tiempo que me impiden continuar desarrollando de manera adecuada las obligaciones contractuales.

Por lo tanto, solicito que mi retiro se haga efectivo a partir del 19 de noviembre de 2026. Así mismo, manifiesto mi total disposición para realizar la entrega de la información, documentación y actividades pendientes de los procesos a mi cargo.

Agradezco la oportunidad brindada y la confianza depositada en mí durante el tiempo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

Juan Fernando Marin

JUAN FERNANDO MARIN RIVERA
C.C 70.954.607